REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de junio de dos mil veintitrés

RADICADO: 050013105 018 **2019 00714** 00
DEMANDANTE: LEON DARIO BOHORQUEZ GUTIERREZ
DEMANDADOS: COLFONDOS Y COLPENSIONES.

En el proceso ejecutivo conexo laboral de la referencia, se observa que mediante providencial del 08 de junio de los corrientes se ordenó oficiar nuevamente a COLPENSIONES, a fin de que allegara de forma detallada los conceptos recibidos de parte de Colfondos, es decir, ciclos IBC y detalles que lo justifiquen, puesto que la respuesta dada al requerimiento ordenado en la audiencia del art. 372 se encuentra incompleto, por lo que se le concedió tres (03) días para dar respuesta, sin que a la fecha la respuesta haya sido allegada al plenario, lo cual se torna necesario para emitir la decisión que en derecho corresponda.

Conforme a lo anterior, se dispondrá la remisión nuevamente del oficio por segunda vez en los mismos términos ordenados en la providencia citada, concediéndose a su destinatario el término judicial de tres (03) días para dar respuesta, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 270 de 1996, previa apertura de incidente de sanción. Líbrese y envíese el oficio por Secretaría.

En consonancia con lo anterior, no podrá llevarse a cabo la audiencia señalada para el 16 de junio de 2023 y en su lugar se fijará nueva fecha una vez sea enviado por la entidad ejecutada la prueba solicitada.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 101 del 16 de junio de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS